

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

N°346-2024-MINSA/DIRIS.LN/1



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Independencia,

17 MAYO 2024

VISTOS:

El Expediente N° 2024-I-0000086263, que contiene el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1, del Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte; la Nota Informativa N°226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 del Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información de la DIRIS Lima Norte; el Expediente N°2024-I-0000093197, que contiene el Informe Técnico N° 09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión; el Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el INFORME N°120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagra como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley N°26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante DIRIS Lima Norte, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, con concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, se dispone que: "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica, entre otras, los reconocimientos o



distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto;

Que, el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo 015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales, correspondiendo en el presente caso realizar la distinción de reconocimiento y felicitación;

Que, en el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Recursos Humanos en Salud 2018-2030" aprobado por Resolución Ministerial N° 1357-2018/MINSA, determina entre otros lineamientos, regular la revalorización del trabajo del personal de salud a través de criterios para las compensaciones; y, asimismo, reconocer y valorar el aporte del personal de salud en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales;

Que, la DIRIS Lima Norte mediante Resolución Directoral N°265-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 08 de julio de 2022, aprueba la Organización Interna Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS LN);

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2022-SA, se decretó los "Indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, mediante Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte, se precisó que el Ministerio de Salud, a través de su portal web oficial, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 y de la Directiva Administrativa N° 342-MINSA/2023/DGOS, publica el listado final con los resultados de la evaluación de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora alcanzados en el año 2023, de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana. Asimismo, se resalta que, de los Resultados Finales de la Evaluación del Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte obtuvo un puntaje final de 75 puntos;

Que, mediante Nota Informativa N° 226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Diris Lima Norte, se remite el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 a la Dirección Administrativa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N°09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión, concluye que: "la Diris Lima Norte logró superar el 60% de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, obteniendo un puntaje final de 75%; así mismo, precisa que la Oficina de Monitoreo y Supervisión, busca motivar e incentivar al personal asistencial y administrativo de régimen laboral Nombrado y CAS a través de una Resolución Directoral de los 37 establecimientos de Salud que

COPIA DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
J. RAMÍREZ
Redes Integradas de Salud Lima Norte

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
J. RAMÍREZ
Redes Integradas de Salud Lima Norte

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
J. RAMÍREZ
DIRIS LIMA NORTE

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ASESORIA TÉCNICA
ABOG. J. CARRILLO
REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

alcanzaron un puntaje final mayor a 60 puntos, en los Resultados Finales de los indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023”;

Que, mediante Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, solicitó derivar el presente informe a la Oficina de Recursos Humanos y Asesoría jurídica a fin de emitir el acto resolutivo de reconocimiento y felicitaciones, al personal asistencial y administrativo que labora con el régimen laboral Nombrado y CAS de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Que, mediante Informe N°120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que: “Dado el alto nivel de desempeño demostrado por los 37 establecimientos de salud a cargo de la Diris Lima Norte, es esencial emitir un acto Resolutivo de Reconocimiento y felicitación. Este acto no solo reconocerá los logros alcanzados, sino que también servirá como un poderoso incentivo para que el personal continúe esforzándose por mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud”;

Que, sobre la base de lo expuesto resulta atendible realizar el reconocimiento y felicitación al personal de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, y lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 003-2024/MINSA.

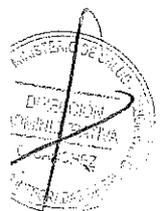
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal de salud asistencial y administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N°1057 del **CENTRO DE SALUD VALDIVIEZO**, en mérito al cumplimiento con los Indicadores de Desempeño y compromisos de mejora 2023 de la DIRIS Lima Norte, de acuerdo a la siguiente relación:

| N° | DNI | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | CARGO FUNCIONAL |
|----|----------|------------------|------------------|---------------------|-------------------------|
| 1 | 09051293 | CAPCHA | RAMOS | BEATRIZ YOLANDA | TECNICO EN ENFERMERIA I |
| 2 | 06815820 | CHAVEZ | GARCIA | JUANA PAULINA | TRABAJADOR SOCIAL |
| 3 | 08531788 | CORTEGANA | YTA | FRANCISCA ELIZABETH | MEDICO |



| | | | | | |
|----|----------|-----------|-------------|-------------------|----------------------------|
| 4 | 08579068 | LAMA | ALBURQUEQUE | ANA MERCEDES | TECNICO EN ENFERMERIA I |
| 5 | 07153136 | MENDOZA | LEON | ETEOLINDA | OBSTETRA |
| 6 | 19257978 | RIVERO | ORTIZ | ROSARIO MELCHORA | MEDICO |
| 7 | 08487224 | ROMERO | CALDAS | BACILIA ANASTACIA | TECNICO EN NUTRICION I |
| 8 | 40372834 | TORRE | NEGRILLO | JULIO CÉSAR | MEDICO |
| 9 | 06138837 | VALENCIA | GONZALES | RICARDO CEFERINO | TECNICO EN SALUD PUBLICA I |
| 10 | 08545063 | ALVARADO | SILVA | LOURDES CLOTILDE | ODONTOLOGO |
| 11 | 08553402 | RIVERA | CARLOS | MELITA | AUXILIAR ASISTENCIAL |
| 12 | 06826349 | HURTADO | RIOS | LUIS ERBER | TECNICO ASISTENCIAL |
| 13 | 04053568 | MAURICIO | QUINTANA | CONSUELO LIDIA | ENFERMERA/O |
| 14 | 01136603 | SAAVEDRA | RODRIGUEZ | RODITH LANDI | AUXILIAR ASISTENCIAL |
| 15 | 08721303 | MERCADO | MENDOZA | MARTHA | TECNICO EN ENFERMERIA I |
| 16 | 09610148 | LAREDO | RIVERA | CARMELA | TECNICO EN FARMACIA I |
| 17 | 09617747 | SALVADOR | ESPINAL | TERESA | TECNICO EN ENFERMERIA I |
| 18 | 40326900 | HILARIO | CAJAVILCA | JOSE LUIS | ODONTOLOGO |
| 19 | 45073828 | GUEVARA | MENDOZA | MAYRA LIZETH | TECNICO EN ENFERMERIA I |
| 20 | 45969884 | CAMACHO | BRUNO | WENDY | OBSTETRA |
| 21 | 08677991 | CAPCHA | RAMIREZ | AMELIA GERTRUDIS | PSICOLOGO |
| 22 | 25843927 | DIAZ | PAREDES | MIRIAM | TECNOLOGO MEDICO |
| 23 | 40653921 | GOMEZ | GUERRERO | GUISELLA LIZET | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| 24 | 45127244 | NAVARRETE | RODRIGUEZ | JEANNETTE ISABEL | TECNICO EN INFORMATICA |
| 25 | 44759684 | GABINO | ROJAS | RENZO MANUEL | TECNICO EN INFORMATICA |
| 26 | 70403281 | ELIAS | HUERTA | BETTY PAOLA | MEDICO |
| 27 | 45207984 | SIGUAS | GALVEZ | CORY NATHALI | MEDICO |
| 28 | 44875114 | REATEGUI | DIAZ | VIVIANA ELIZABETH | ENFERMERA/O |
| 29 | 42821611 | DELGADO | MONTILLA | ISORA | ENFERMERA/O |
| 30 | 41740996 | MAGUIÑA | CONDOR | MATTY TRINY | ENFERMERA/O |
| 31 | 40542090 | CONDORI | NAVARRO | SUZAN DOLORES | TECNICO EN ENFERMERIA |
| 32 | 45106678 | HUAMAN | CONTRERAS | MARIA MERCEDES | TECNICO EN ENFERMERIA |
| 33 | 74742976 | LLANQUE | LLANO | ADLI BENIGNA | MEDICO |
| 34 | 01292379 | TICONA | HUMPIRI | ADRIANA | NUTRICIONISTA |
| 35 | 40256439 | MIÑANO | ANICAMA | MARJORIE LILLETTE | OBSTETRA |
| 36 | 25748738 | CORDOVA | RUBIO | IVONNE GENOVEVA | OBSTETRA |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Dirección Administrativa a través de la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución al personal antes señalado, con copia a su legajo personal.

ARTICULO 3.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

MC. JORGE ORLANDO RAMIREZ CASTILLO
Director General
CAC 3736



- C.c.
- () Dirección General
 - () Dirección de Administración
 - () Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
 - () O. Asesoría Jurídica
 - () O. Recursos Humanos
 - () O. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inform. Pública
 - () Interesado/a
 - () Archivo